

"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

Bolívar, 16 de Octubre de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9145/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3113/2025 =

Artículo 1°: Incorpórase como artículo 12° Bis de la Ordenanza N° 2906/23 y sus modificatorias, el siguiente: Artículo 12° Bis: *Exímase a los adjudicatarios/as del Programa Lotes con Servicios implementado por la presente ordenanza, del pago de los Derechos de Oficina y de los Derechos de Construcción establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, que se originen por la construcción de una vivienda unifamiliar y de ocupación permanente".*

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.